

Carlos Capella Sales, Secretario Accidental del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

52.- 568/19.- ÁREA GESTIÓN DEL TERRITORIO. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA FALLA MÁS ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE DE ALZIRA FALLAS 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) En sesión de Junta de Gobierno Local en fecha 12 de febrero de 2019 se aprobaron las bases del premio a la falla más ecológica y sostenible.
- 2) Visto el informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 1720.22609, retención de crédito núm. 2.2019.1.01819.
- 3) Se ha emitido informe por el Jefe de la sección de medio ambiente en fecha 19 de febrero de 2019.
- 4) Consta en el expediente informe jurídico-propuesta del concejal delegado de Medio Ambiente, Agricultura y Consumo.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y considerando los siguientes fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 18, apartados 1 i 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria i publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

III.- La base 39 de las de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019.

IV.- Y según lo que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de junio de 2015, a tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente inicialmente al Alcalde, en materia de infracciones urbanísticas.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del concurso premio a la falla más ecológica y sostenible de Alzira fallas 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. El concurso tiene validez para todas las fallas plantadas correctamente el día 17 de marzo de 2019 a las 08:00 y que hayan presentado memoria descriptiva del monumento hasta el día 7 de marzo inclusivamente, en la que se incluye una relación de los materiales utilizados.

El concurso es de ámbito local y la inscripción es gratuita.

TERCERO. La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas será de 2.250 euros, con cargo en la aplicación presupuestaria "1720.22609 premio falla más ecológica".

CUARTO. Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 26 febrero de 2019, por el cual se convoca el Concurso premio a la falla más ecológica y sostenible de Alzira fallas 2019 de conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de que puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objetivo:

El objetivo de esta convocatoria es regular el Concurso premio a la falla más ecológica y sostenible de Alzira fallas 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar en el concurso todas las comisiones falleras de Alzira.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del Concurso premio a la falla más ecológica y sostenible de Alzira fallas 2019, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019 y serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Alzira (www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación:

El concurso tiene validez para todas las comisiones falleras que planten monumento correctamente y que presenten memoria descriptiva hasta el día 7 de marzo de 2019 inclusive.

El concurso es de ámbito local y la inscripción es gratuita.

Quinto.- Cantidad total máxima de las subvenciones convocadas:

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas serán de 2.250 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "1720 22609 premio falla más ecológica".

Se establecen dos premios: el primero valorado en 1.500€ y el segundo en 750€, todos ellos se abonarán por medio de transferencia bancaria, previa la presentación del Mantenimiento de terceros.

Alzira, 26 de febrero de 2019.- El Alcalde PD (Decreto núm. 31/2015), Pep Carreres Rodríguez.

QUINTO. Suministrar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

SEXTO. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente

puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar del día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde que suscribe.

Vº Bº

El Alcalde,

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 07/03/2019 10:24:49

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES

Fecha firma: 07/03/2019 9:15:41

JEFE DE SERVICIO DE SECRETARIA

AJUNTAMENT ALZIRA

Identificador K87k LE9J 3oEu N0Tz q71q pzgy c9M= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

Carlos Capella Sales, Secretario Accidental del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

44.- 568/19.- ÁREA GESTIÓN DEL TERRITORIO. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LA FALLA MÁS ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE AÑO 2019.

ANTECEDENTES

- 1.- Durante las fallas 2018 se realizó la 1ª edición del premio a la falla más ecológica y sostenible, estando previsto convocar la 2ª edición de este premio el año 2019.
- 3.- En fecha 28 de enero de 2019 se redacta informe por los servicios técnicos municipales de Medio Ambiente.
- 4.- A dichos efectos se ha redactado la propuesta de Bases Reguladoras que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LA FALLA MÁS ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE

Desde la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alzira, se plantea la iniciativa de impulsar a las comisiones falleras que lleven a cabo actuaciones respetuosas con el medio ambiente, potenciando así el uso de materiales tradicionales en los monumentos falleros, tal como son la madera, paja, cartón, barro, arcilla, etc.

La finalidad de este premio es que las fallas, de manera progresiva y en años posteriores, integren en la elaboración de sus monumentos materiales reciclados o naturales, tanto en el monumento fallero como en la decoración de los alrededores.

Este premio se regirá según las siguientes bases:

Artículo 1. Objeto.

El objetivo de las presentes bases es establecer un régimen de concesión de ayudas a la comisión fallera de Alzira que utilice más materiales reciclables, naturales, reutilizables y biodegradables en la creación de su monumento fallero, en su totalidad o parte de ella, teniendo en cuenta los dichos materiales para su retirada después de la "Cremà".

Artículo 2. Denominación.

Premio "Comisión fallera más ecológica y respetuosa con el medio ambiente"



Artículo 3. Posibles beneficiarios.

Todas las comisiones falleras de la ciudad de Alzira.

Artículo 4. Cantidad de la subvención.

Se otorgará un premio para la sección grande, valorado en 1.500 €, y uno para la sección infantil de 750 €. Estos se concederán a los monumentos que mejor se adapten a los requisitos expuestos en las bases reguladoras.

En caso de que exista empate entre comisiones, el jurado será quien decida a qué comisión otorgar el premio por medio de una segunda votación.

Artículo 5. Comisión de valoración.

El jurado estará formado por hasta cinco miembros, siendo el quórum mínimo de tres de los miembros siguientes:

- Alcalde, o persona en quien delegue.
- 1 representante de la Junta Local Fallera.
- 3 representantes del departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alzira.

Dicho jurado podrá realizar visitas al taller donde se realicen los monumentos falleros, con el objetivo de conocer el proceso de elaboración y los materiales a utilizar. El jurado tiene libertad para tocar los elementos del monumento y utilizar las técnicas que se precisen para comprobar que, efectivamente, los materiales utilizados son ecológicos.

Una vez esté acabado el monumento y plantado donde le corresponda, el jurado valorará, atendándose a la memoria descriptiva presentada con anterioridad, los materiales utilizados en el monumento, su originalidad, modelado, pintura, acabado, alrededores del mismo y decoración.

El jurado resolverá cualquier incidencia o situación que no esté prevista en las bases. La decisión del mismo será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Artículo 6. Criterios de adjudicación.

Las fallas que quieran participar, tendrán que presentar una memoria breve donde conste:

- Materiales empleados en el monumento fallero, desglosados según su origen y propiedades, teniendo en cuenta que se tratan de elementos no contaminantes. Se valorará el uso de materiales tradicionales como la madera, cartón, papel, paja, etc.
- Tratamiento decorativo para el acabado del monumento con materiales biodegradables, como pueden ser las pinturas empleadas. Se valorará la ausencia de barnices sintéticos. Se tendrá en cuenta el uso de pintura al aceite o acrílicos.

- Materiales que se utilizarán como base de la decoración del monumento. Se valorará la no utilización de césped de cualquier tipo en los alrededores del mismo, sustituyéndose por elementos no vegetales como la zahorra, tierra, piedras, paja, etc.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

Las comisiones falleras que estén interesadas en participar presentarán su solicitud, por medio de instancia ordinaria en La Clau, junto con la memoria descriptiva, donde se hará constar los materiales utilizados en la elaboración del monumento. El plazo de solicitud será del 1 al 7 de marzo. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Así mismo, se dará traslado a la Junta Local Fallera de las presentes bases para que informe a todas las comisiones falleras que la integren. También se publicarán en la web del Ayuntamiento.

Artículo 8. Adjudicación del premio.

El jurado visitará las fallas que se hayan inscrito al premio el día 17 de marzo por la mañana, haciendo pública la resolución en el acto de entrega de premios que se organiza el día 17 de marzo junto al Ayuntamiento con la entrega del banderín correspondiente.

Además de la atribución del banderín, el jurado se personará en la comisión ganadora para entregar un cheque en el que figure la cantidad otorgada.

Artículo 9. Normativa aplicable

El premio se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las presentes bases.

Artículo 10. Vigencia de las bases

Estas bases se aplican al ejercicio fallero del año 2019, pudiendo ser modificadas o derogadas en ejercicios posteriores.

5. Consta en el expediente informe jurídico-propuesta del concejal delegado de Medio Ambiente, Agricultura y Consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de junio de 2015, a tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que en virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de “Bases reguladoras para la concesión del premio a la falla más ecológica y sostenible”, para premiar a la comisión fallera con el monumento más respetuoso con el medio ambiente, en categoría absoluta y/o infantil.

SEGUNDO: Publicar las bases en el BOP y en la página web municipal.

TERCERO: Comunicar la aprobación de las bases reguladoras a la Junta Local Fallera de Alzira, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde que suscribe.

Vº Bº

El Alcalde,



Identificador jxcN 2A7s qBdn 7raw 8obP zxn/ k9U= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 07/03/2019 10:24:52

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES

Fecha firma: 07/03/2019 9:15:43

JEFE DE SERVICIO DE SECRETARIA

AJUNTAMENT ALZIRA